

Febrero 12, 2011



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Con base en los artículos 4, 10 y 12 de la Ley General de Protección Civil, Artículo 27, Fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, se faculta a la Dirección General de Protección Civil para integrar, coordinar y supervisar al Sistema Nacional en la materia. Por ello, con el fin de dar cumplimiento a dicha responsabilidad con apoyo de la Guía Técnica para la Elaboración e Implementación de Programas Internos de Protección Civil, se han establecido los siguientes lineamientos a ser observados en cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del Sector Financiero:

1. Incorporar la materia de protección civil al Ordenamiento Jurídico Interno, como el Contrato Colectivo de Trabajo, Estatuto Orgánico, Estatuto de Gobierno, Reglamento Interior de Trabajo o cualquier otra figura normativa laboral, con el fin de establecer partidas específicas dentro de sus presupuestos anuales para la operación de los programas internos de protección civil.
2. Constituir la Unidad Interna de Protección Civil mediante Acta, integrando las brigadas básicas de control y combate de incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate y primeros auxilios, la cual se mantendrá actualizada o ratificada anualmente.
3. Elaborar un calendario de actividades que contemple las acciones a realizar en materia de protección civil, el cual podrá ser adecuado de acuerdo a las necesidades del inmueble.
4. Incorporar los directorios de los integrantes de la unidad interna, así como de los servicios de emergencia y apoyo externo; además de los directorios de carácter confidencial cuya información se tendrá por separado.
5. Contar con los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles para protección civil, con información acerca de la cantidad, características y ubicación de los recursos disponibles para una emergencia.
6. Identificar y analizar los agentes perturbadores, internos y externos, que pudieran constituirse en amenazas para la institución, indicando dicho análisis en los croquis correspondientes: estos deberán incluir las señales y avisos de protección civil de tipo informativo, preventivo, de obligación y de prohibición que cumplan con la norma vigente: NOM-003-SEGOB/2002.
7. Respalidar las medidas preventivas de seguridad de los inmuebles, mediante una evaluación que considere un dictamen estructural y/o elaborar la ficha técnica a través de información especializada respecto a las condiciones arquitectónicas que guardan las instalaciones y a los riesgos derivados de su ubicación física.
8. Implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, de comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras y salidas de emergencia, de equipo de seguridad, así como impermeabilización, pintura y programa de orden y limpieza; que incluyan el sustento documental (bitácoras y/o hojas de servicio) y fotográfico de las mejoras realizadas (antes y después); este programa debe de considerar la calidad de los materiales que se utilizan en las diversas instalaciones de cada edificio, cumpliendo con la normatividad aplicable.
9. Resguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a los diferentes inmuebles de la institución con la implementación de disposiciones, normas de seguridad y programas especiales en las que se considere un programa para atención a discapacitados, programa preventivo para cocinas y comedores, para uso de estacionamientos, consignas para el personal de vigilancia, procedimiento para el control de acceso y uso de gafetes, control en el uso de aparatos eléctricos y electrónicos, restricción de entrada en áreas especiales y de alto riesgo, manejo de la hoja amarilla para amenaza de bomba y medidas que incrementen el nivel de seguridad de la institución.
10. Cumplir la normatividad de las medidas mínimas de seguridad en el caso de producción, transporte, uso, almacenamiento y disposición final de materiales o sustancias peligrosas, contando con la señalización adecuada, hojas de datos de seguridad, así como evidencia de capacitación y entrenamiento adecuado.
11. Gestionar ante la instancia administrativa correspondiente, los recursos para la adquisición del equipo de seguridad necesario y adecuado para las instalaciones y para los brigadistas de acuerdo a las necesidades detectadas y los riesgos a los que esté expuesto cada inmueble.

Febrero 12, 2011



12. Programar y desarrollar cursos en los que se contemplen temas propios de la Protección Civil, para capacitar a los brigadistas, contando con evidencia correspondiente del año en curso y difundir esta cultura mediante pláticas de sensibilización y concientización entre el personal en general, con el apoyo de material impreso distribuible como carteles, folletos y trípticos.
13. Realizar en sus instalaciones ejercicios de gabinete y simulacros de campo con diferentes escenarios e hipótesis, que pongan a prueba la capacidad de respuesta del personal y de los brigadistas ante una emergencia, contando con evidencia correspondiente del año en curso.
14. Desarrollar el Plan de Alertamiento, con el fin de activar a la Unidad Interna de Protección Civil, con la correspondiente designación de responsables, la difusión del plan y los procedimientos de actuación para cada uno de ellos dependiendo de la emergencia que se presente.
15. Desarrollar el plan de emergencia que integre actividades y procedimientos específicos de actuación, con la correspondiente designación de responsables y la difusión del plan, destinados a salvaguardar la protección de quienes laboran o acuden al inmueble, su entorno y los bienes que el mismo alberga, ante una contingencia.
16. Desarrollar el plan de evaluación de daños que integre actividades y procedimientos específicos de actuación, con la correspondiente designación de responsables y la difusión del plan, para conocer la dimensión de la calamidad, la estimación de daños humanos y materiales; con el fin de evaluar las necesidades y el daño que pueden ocasionar efectos secundarios o encadenados, para solicitar el apoyo de las instancias correspondientes.
17. Desarrollar el Plan de Reactivación que integre actividades y procedimientos específicos de actuación, con la correspondiente designación de responsables y la difusión del plan con los procedimientos aplicables para la verificación de equipos, el restablecimiento de servicios y el retorno a las instalaciones.
18. Desarrollar el Plan de Continuidad de Operaciones, con el fin de mantener las operaciones básicas de la Institución, para garantizar el apoyo que en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno le corresponda aportar en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.
19. Enviar informes trimestrales de actividades sobre los avances logrados en materia de protección civil a la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación a efecto de que se realice el diagnóstico de comportamiento sectorial y, en su caso, se emitan las recomendaciones de mejora correspondientes.
20. Establecer mecanismos de coordinación con las Unidades de Comunicación Social de la Administración Pública Federal, de las autoridades de Protección Civil de los Gobiernos de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal, para la implementación de Programas Informativos que difundan las actividades de la Institución en materia de Protección Civil y del auxilio a la Población en caso de desastre.
21. Promover la creación o fortalecimiento de las estructuras organizacionales con funciones y responsabilidades específicas de protección civil, como garantía de continuidad y cumplimiento eficaz de los programas en materia de protección civil.
22. Por otro lado, es necesario que el personal responsable institucional y de las unidades internas de protección civil realice visitas de verificación a las delegaciones de la dependencia que se ubican en el interior de la República, para elaborar diagnósticos preliminares de las condiciones en que se encuentran sus inmuebles, con el fin de contar con una muestra representativa que nos permita contar con información para medir los avances institucionales y, en su caso, la Secretaría de Gobernación realizará visitas específicas y aleatorias para verificar la información de las observaciones enviadas, cuando se encuentre en alguna entidad federativa, correspondiente al programa de visitas de verificación de los programas internos de protección civil del año correspondiente. Cabe mencionar que la estadística para el diagnóstico del comportamiento sectorial será realizada en base a las visitas realizadas por la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

En este tenor, está a su disposición la estructura de la Dirección General de Protección Civil, específicamente la Dirección de Concertación Sectorial, para orientarle sobre la integración o actualización de sus programas internos de protección civil, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 99, Mezaníne, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 51-28-00-48.

Nuestro programa ordinario de trabajo se basa en la realización de visitas a los inmuebles de la Administración Pública Federal y Sector Financiero, por parte de servidores públicos de la Dirección General de Protección Civil, y en los casos en que se considere conveniente, de los servidores públicos de los Sistemas Locales de Protección Civil, a fin de facilitar la vinculación y comunicación en la materia, brindar asesoría y constatar en campo los avances en la elaboración, instrumentación y aplicación de los programas internos de protección civil, formalizando esta evaluación a través de las cédulas anexas para pronta referencia.